



DECRETO N° 1074

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 11857-A-2000** iniciado por Nota N° 488/00 de la Dirección de Medicina Laboral, referente a la solicitud de junta médica previsional del **agente AZÚA ORLANDO, L.P. N° 770/0**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R46 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que se expide el Asesor Legal considerando que corresponde conceder el beneficio peticionado, por estar encuadrada la situación en lo previsto por el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, con un haber equivalente al 70% de lo que percibe el causante, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º), de la misma Ordenanza;

Que mediante Nota N° 114/01, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 04 de abril de 2000, según consta en Acta N° 919, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente, a los efectos de que el solicitante pueda acogerse al beneficio invocado;

Que la División Registro de Ausentismo de la Dirección de Personal comunica que el **agente AZUA ORLANDO**, se encuentra haciendo uso de la licencia anual pendiente de usufructuar del año 2000, desde el 14 al 31 de mayo de 2001 inclusive;

Que mediante Pase N° 737/01 la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación por incapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º), 43º) y 76º) de la citada Ordenanza, del **agente AZÚA ORLANDO, L.P. N° 770/0**, a partir del 01 de junio de 2001, quien presta servicios en la División Control y Mantenimiento de Vehículos, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno;

Que esta Administración considera oportuno agradecer al
///...2º

2º...///

agente **AZÚA ORLANDO** los servicios prestados al Municipio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de junio de 2001, para acogerse al ----- beneficio de jubilación por incapacidad al **agente AZÚA ORLANDO, L.P. N° 770/0, D.N.I. N° 10.041.852, Clase 1952, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º), 43º) y 76º) de la citada Ordenanza. El nombrado presta servicios en la División Control y Mantenimiento de Vehículos, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno, según lo tramitado en **Expediente SGC N° 11857-A-2000**.-

Artículo 2º) AGRADECER la labor realizada por el **agente AZÚA ORLANDO**, ----- destacando su desempeño dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social ----- para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

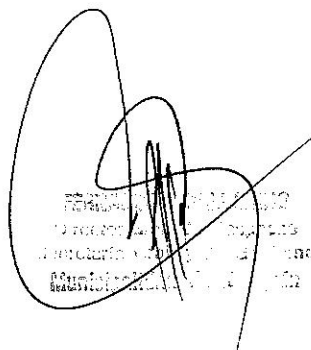
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains text that is mostly illegible due to the signature and fading, but it appears to be an official seal of the Municipal Intendant of Neuquén.